***ACTA NÚMERO Veintidós***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las ocho horas, del día* ***veinte DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Acuerdo Municipal Número Dos de Acta Número Veintiuno de fecha cino de septiembre del año dos mil veintidós, se aprobó los Términos de Referencia para LIBRE GESTIÓN N° 20220017 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN SAN SEBASTIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.”*
2. *Que en ese mismo Acuerdo se creó la Comisiones de Evaluación de Ofertas para continuar con los procesos legales para la posterior adjudicaban.*
3. *Que vista el INFORME Y ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LIBRE GESTION No. 20210017 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTON SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, de fecha 19 de septiembre de 2022 donde emiten las consideraciones siguientes:*
4. *Que la Alcaldía Municipal de El Carmen se promovió el proceso de contratación libre gestión con competencia.*
5. *Que el día dieciséis de Septiembre de Dos Mil veintidós fue la recepción de las ofertas del referido proceso, y según cuadro de recepción se recibieron únicamente una oferta, siendo ésta presentada por el siguientes Oferente:*

*TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V.*

1. *Que se deja constancia de haber generado competencia, y se analizara la oferta recibida para verificar si cumple con las condiciones requeridas en los Términos de Referencia. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con el precio de mercado, se adjudicará a ésta la contratación, caso contrario en que no cumpliere, la CEO procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.*
2. *Que de conformidad a los términos de referencia del PROCESO DE LIBRE GESTION No. 20220017, Se deja constancia de la evaluación de la oferta.*
3. *Que en la misma acta de evaluación, la comisión evaluadora de Ofertas recomienda la* *Adjudicación del proceso PROCESO DE LIBRE GESTION No. 20220017 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTON SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. A la empresa TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V por la suma total de DOS MIL DOLARES 00/100 (2,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un periodo de ejecución de 30 días calendarios.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 66 del Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Adjudicar la LIBRE GESTION No. 20220017 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTON SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. A la empresa TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V por la suma total de DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.00), para un periodo de ejecución de 30 días calendarios.*
2. *Se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato respectivo.*
3. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago correspondiente por dicho servicio de la Cuenta Corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
4. *Autorizar a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios.*
5. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
6. *Se nombra al Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente, como Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
2. *Que el Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-04/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 emite los Lineamientos para el registro y control de los recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 477, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios.*
3. *Que en la misma Circular del romano anterior, se establece que las municipalices para el registro de los fondos deben implementar las siguientes acciones, entre ellas, aperturar cuenta bancaria única y separada para la administración de estos fondos. En caso de ejecución de proyectos deberán aperturar cuentas específicas para cada uno de ellos.*
4. *Que vista la nota de fecha 20 suscrita por el Tesorero Municipal donde informa de la transferencia recibida por la cantidad de $18,617.75 en la cuenta corriente* *No. 100-170-701303-6 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MH provenientes del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios realizado por el Ministerio de Hacienda.*
5. *Que en la misma nota el Tesorero Municipal sugiere la Apertura de una cuenta corriente de nombre Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicio/ Ministerio de Hacienda con un monto de apertura de $18,617.75 de la cuenta corriente No. 100-170-701303-6 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MH.*

***POR TANTO****, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aperturar una Cuenta Corriente para el manojo de los recursos de conformidad a la Circular DGCG-04/2022 del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 477.*
2. *Autorizar a los señores: xxxx xxxx xxxx xxxx, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en el Registro de una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO/ MINISTERIO DE HACIENDA, con un monto de apertura de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,617.75),*
3. *Se Autoriza al Tesorero Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente No. 100-170-701303-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MH. la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,617.75).*
4. *Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.*
5. *Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Interpretación Auténtica del Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, emitido por medio del Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 de fecha 5 de febrero del mismo año; en el Art. 1, Núm. 2 faculta para la Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio.*
3. *Que actualmente la Escuela de Futbol Municipal participa en un programa por medio de un Convenio entre la municipalidad y El programa LaLiga, Valores y Oportunidad ejecutado por el Instituto Nacional de los Deportes, donde dicho convenio estable el pago de un monitor por parte de la municipalidad.*
4. *Que para poder continuar con las actividades deportivas es necesario contratar los servicios profesionales de un técnico para que dé seguimiento a las actividades de la Escuela de Futbol Municipal y también las actividades del programa LaLiga, Valores y Oportunidad.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, Núm. 4 del Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Contratar nuevamente al Sr. José Ángel Chiquillo de Paz para la Prestación de Servicios de Técnico de Fútbol y Monitor de LaLiga, Valores y Oportunidades para en el Municipio de El Carmen, departamento de Cuscatlán, por un periodo de tres meses, a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, con honorarios de cuatrocientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América (US$450.00) de forma mensual a los cuales se les efectuará el descuento legal correspondiente por Impuesto sobre la Renta..*
2. *Se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato descrito anteriormente.*
3. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el referido Contrato.*
4. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio del FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.*
5. *Autorizar a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios.*
6. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
7. *Se nombra al Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente, como Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 31 de agosto de 2022 suscrita por el Tesorero Municipal donde informa el detalle de los saldos en las cuentas corrientes y de ahorro; donde la cuenta corriente No. 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. No. 8 tiene una disponibilidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$982.27).*
2. *Que en la misma nota se ve que la cuenta corriente No. 100-170-701327-3 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ APOYO A LOS VIVERISTAS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD tiene una disponibilidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,950.00).*
3. *Que las instalaciones de la Alcaldía y el Parque por acciones del clima, lluvia sol y el trascurso del tiempo muestran deterioro.*
4. *Que el Concejo Municipal explicó que no ejecutarán las actividades consideradas en el perfil APOYO A LOS VIVERISTAS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO 2022.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás considerando* ***ACUERDA:***

1. *Transferir de la cuenta corriente No. 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. No. 8. a la cuenta corriente No. 100-170-701328-1 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; los cuales son NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$982.27).*
2. *Autorizar a la Encargada de UACI, realizar la distribución NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$982.27) en las partidas internas del perfil REPARACIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2022; y se* *le ordena realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios.*
3. *Transferir la totalidad de los fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701327-3 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ APOYO A LOS VIVERISTAS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente* *No. 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. No. 8; los cuales son CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,950.00).*
4. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*

*El cual fue aprobado por mayoría simple y se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razona en el sentido que no se está de acuerdo debido a que se nos informa después de haber iniciado la obra.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Decreto Legislativo No. 501 se DECLARA SIMBÓLICAMENTE* *"CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", A LA VILLA EL CARMEN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.*
2. *Que debido a que es un acontecimiento histórico en el municipio, el cumplimiento de los 150 años de fundación y aunado a eso el nombramiento simbólico de CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", A LA VILLA EL CARMEN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.*
3. *Que son obligaciones del Concejo contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.*

***POR TANTO****, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:***

1. *Priorizar y APROBAR el perfil técnico “DECLARATORIA DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA, A LA VILLA EL CARMEN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, en todas sus partes. Por un monto de* *CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$4,950.00) financiado de la cuenta corriente No. 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. No. 8.*
2. *Se le Ordena a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la ejecución del perfil técnico “DECLARATORIA DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA, A LA VILLA EL CARMEN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.*
3. *Autorizar a los señores: xxxx xxxx xxxx xxxx, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallado así: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN / DECLARATORIA DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA, A LA VILLA EL CARMEN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Con un monto de apertura de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$4,950.00) financiado de la financiado de la cuenta corriente No. 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL. No. 8.*
4. *Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.*
5. *Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.*
6. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.*

*El cual fue aprobado por mayoría simple y se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razona en el sentido que no se está de acuerdo en estar despilfarrando el poco dinero con el que cuenta la municipalidad en cosas que no benefician a la población, ya que son gastos innecesarios y teniendo obligaciones de pagos pendientes.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que el Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto, (Art. 81 CM).*
2. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
3. *Que el Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-04/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 emite los Lineamientos para el registro y control de los recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 477, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios.*
4. *Que debido a que es un ingreso municipal no considerado en el Presupuesto Municipal es importante modificar el presupuesto por el incremento de ingresos.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Increméntese el Presupuesto Municipal vigente por la cantidad de* *$93,088.77 de la siguiente manera: Fuente de Financiamiento: 1, Fuente de Recurso: 216 Fondo de Apoyo Municipal D.L.477;*

***INGRESOS***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CTA. PRESUPUESTARIA*** | ***NOMBRE DE LA CUENTA*** | ***MONTO*** |
| *16207001* | *Obligaciones y Transferencias Generales del Estado* | *$ 93,088.77* |

***EGRESOS***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CTA. PRESUPUESTARIA*** | ***NOMBRE DE LA CUENTA*** | ***MONTO*** |
| *54199* | *Bienes de Uso y Consumo Diversos* | *$ 93,088.77* |

1. *Informar a la Unidad de Presupuesto sobre la presente disposición.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que con fecha 8 de septiembre se recibe requerimiento en el que se solicita el alquiler de vehículo automotor tipo SUV, debido a la falta de disponibilidad de vehículo tipo pick up 4x4 N10 960 de esta municipalidad por motivo de ajuste de motor.*
2. *Que la municipalidad no cuenta con otro vehículo para poner a disposición en cuanto al cumplimiento de misiones oficiales y otras actividades en beneficio de la población de Villa El Carmen que se ejecuten dentro y fuera del municipio.*
3. *Que de conformidad al Art. 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza:*

***Art.-28 Retroactividad del acto administrativo***

*Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieren los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.*

1. *Que se promovió el referido proceso de contratación y que por el monto se refiere a un proceso de Libre Gestión menor a Veinte Salarios Mínimos, del cual se recibió la siguiente oferta.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DESCRIPCION*** | |
| *Vehículo tipo SUV: Camioneta NISSAN ROGUE S TIPO RUSTICO COLOR GRIS, automática, vidrios eléctricos, cierre central, A/C helando, bien cuidada, rines especiales, Sunroof, barras de techo, amplio baúl, cámara de retroceso, compuerta eléctrica, bolsas de aire en buen estado, asientos de cuero, polarizado,* | |
| *OTRAS CARACTERISTICAS* | |
| *MOTOR* | *L4 2.5L* |
| *POTENCIA* | *170HP / 175 LB* |
| *MODELO* | *ROGUE S* |
| *UBICACIÓN DEL MOTOR* | *DELANTERA* |
| *VALVULAS POR CILINDRO* | *4* |
| *NUMERO DE PUERTAS* | *4* |
| *LLANTAS FRONTALES* | *215/70-HR16* |
| *LLANTAS TRASERAS* | *215/70-HR16* |
| *CAPACIDAD MAXIMA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE* | *60.0 LITROS* |
| *TRANSMISION* | *AUTOMATICA* |
| ***ALQUILER POR 24 HORAS*** | ***$45.00, PRECIO INCLUYE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.*** |
| ***MARIA CONCEPCION MOLINA DE LOVATO*** | |

1. *Que la disponibilidad del vehículo es imperativa para la ejecución de diferentes actividades operativas y administrativas de esta municipalidad y que el desarrollo del vehículo N10 960 debe ser verificado a entera satisfacción por el motorista asignado.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente* ***ACUERDA:***

1. *Aprobar la contratación del servicio de alquiler de vehículo tipo SUV del oferente* ***MARIA CONCEPCION MOLINA DE LOVATO*** *con efecto retroactivo el día Diez de Septiembre de Dos Mil Veintidós, esto de conformidad al Art.28 de la LPA.*
2. *Ordenar a la encargada UACI para la contratación del servicio de alquiler de vehículo automotor por treinta y dos días calendarios por el monto total de $1,440.00*
3. *Nombrar Administrador de Contrato a la Asistente de Despacho Municipal.*
4. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
5. *Ordenar al Tesorero Municipal para la erogación de fondos.*

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que Compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, (Art. 4, Num. 4 CM).*
2. *Que son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad (Art. 31, Numeral 6).*
3. *Que dentro de los proyectos contemplados para el presente año se ha aprobado el perfil técnico FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES DE VILLA EL CARMEN, PARA APROVECHAR NUEVAS OPORTUNIDADES 2022. El cual contempla la contratación de facilitadora de taller de sandalias.*
4. *Que vista la nueva oferta económica de Blanca Flor Bermúdez Romero, donde ofrece sus servicios profesionales para enseñar a elaborar sandalias artesanales; con honorarios de $385.00 mensuales por 27 horas a la semana.*
5. *Que la persona idónea para dar continuar con la ejecución del programa como capacitadora en la oferta técnica arriba relacionada es la señora Blanca Flor Bermúdez Romero.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, Núm. 4 del Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Contratar los servicios profesionales de* ***Blanca Flor Bermúdez Romero****, para enseñar a elaborar sandalias artesanales, completando 27 horas semanales, por un periodo de tres meses, a partir del 21 de septiembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022, con honorarios de trescientos ochenta y cinco dólares de Los Estadio Unidos de América (US$385.00) de forma mensual a los cuales se les efectuará el descuento legal correspondiente por Impuesto sobre la Renta; por lo que la Señora Bermúdez presentará un informe mensual de las actividades realizados previo al correspondiente pago por la prestación de los servicios.*
2. *Se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato descrito anteriormente.*
3. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el referido Contrato.*
4. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la Cuentas Corriente No. 100-170-701305-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES DE VILLA EL CARMEN 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.*
5. *Autorizar a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios.*
6. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
7. *Se nombra a xxxx xxxx xxxx xxxx, como Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales (Art. 30, Núm. 14 CM).*
3. *Que visto el requerimiento de fecha 02 de septiembre de 2022 realizado por el Secretario Municipal Ad-honorem donde solicita la 2 Botellas de 65 ml de tinta Epson color negro T544120 para impresora EPSON L3110, para el funcionamiento de la Unidad.*
4. *Que visto el requerimiento de fecha 07 de septiembre de 2022 realizado por el Encargado de Proyección Social Ad-honorem donde solicita 12 Tubos de metal de 1 ½ x 1 ½ chapa 26, 62 Block de 15x20x40 para fundación,* *300 Tonillos de 1x5 16 punta broca, 25 Bolsas Cemento para construcción, 2 Metros de Arena de rio, 1 Metros Grava, 2 Reglas Pachas, 3 Costanera, 2 Libras de Clavos Dulce de 2 ½, 6 Tubos de metal 4x2. Esto para Para diseñar una vivienda provisional para María Candelaria Palacios Moz que por efectos de las lluvias su casa está en total deterioro a punto de caerse.*
5. *Que visto el requerimiento de fecha 06 de septiembre de 2022 realizado por el Administrador del Sistema a de Agua de donde solicita 2 tubos de ¼ de pegamento AMANCO para ser utilizado en el Proyecto Múltiple de Agua Potable.*
6. *Que visto el requerimiento de fecha 12 de septiembre de 2022 realizado por el Encargado de Cementerios donde solicita la contratación de mano de obra para el devino mantenimiento del cementerio municipal de Cantón San Antonio, que incluye chapoda, quema con herbicida y recolección de objetos inservibles.*
7. *Que visto el requerimiento de fecha 13 de septiembre de 2022 realizado por la Jefa del Registro del Estado Familiar donde solicita 2 botes de tinta para impresora EPSON L3110 color negro 544 y 1 servicio de internet con más velocidad (Se requiere para la instalación del Sistema Registro de Estadísticas Vitales y -familiares, REVFA) de preferencia internet dedicado.*
8. *Que visto el requerimiento de fecha 13 de septiembre de 2022 realizado por la Jefa del Registro del Estado Familiar donde solicita 5 resmas de papel bond tamaño carta, 4 resmas de papel bond tamaño oficio, 1,000 sobres blancos tamaño oficio, 1 caja de lapiceros ultra color azul, 100 hojas protectoras tamaño oficio, 1 bote de tinta para almohadilla azul, 2 pegamentos en barra grande, 1 cubo de post-it.*
9. *Que visto el requerimiento de fecha 15 de septiembre de 2022 realizado por la Encargada de Catastro donde solicita 2 botes de tinta EPSON 664 color negra, 6 Lapiceros BIC color azul, 6 lapiceros color negro.*
10. *Que visto el requerimiento de fecha 18 de septiembre de 2022 realizado por el Oficial de Información Pública donde solicita 1 licencia de Microsoft Office pera el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Infamación Pública.*
11. *Que visto el requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2022 realizado por el Administrador del Sistema a de Agua de donde solicita 2 válvulas de bronce de 2 ½”, 2 cubos juta rápida PV de 2 ½ “, 2 uniones junta rápida PVC de 2 ½ “; lo cual se requiere para el proyecto múltiple, para ser utilizado en cambio de válvula en Sector El Barillo.*
12. *Que visto el requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2022 realizado por el Administrador del Sistema a de Agua de donde solicita 2 T de 3”x2”, 2 Codos de 2”, 1 Codo galvanizado de 2”, 1.5 Bolsas de cemento gris; materiales para ser utilizados en Cantón Santa Lucia, Sector El Centro.*
13. *Que visto el requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2022 realizado por el Administrador del Sistema a de Agua de donde solicita 2 válvulas de bronce de 2 ½ “, 2 cubos junta rápida PVC de 2 ½ “, 2 Uniones junta rápida PVC de 2 ½ “, 1.5 bolsas de cemento gris; se requiere para proyecto múltiple para ser utilizado en cambio de válvula en Sector El Barillo.*
14. *Que visto el requerimiento de fecha 20 de septiembre de 2022 realizado por la Encargada de la Unidad de Municipal de la Mujer donde solicita 10 pliegos de cartoncillo, 20 pares de suela No. 6 KEYDI, 20 pares de suela No. 7 KEYDI, 20 pares de suela No. 8 KEYDI, 20 pares de suela No. 9 KEYDI, 6 docenas de ebillas de 0.50 centavos, 10 yardas de forro badana, 7 yarda de durazno en colores diversos (1 negro, 1 azul, 1 rosa vieja, 1 mostaza, 1 gena, 1 café quemado y 1 gris), 6 pliegos de cartón grueso con EVA, 4 galones de pega amarilla, 3 galones de pega blanca; los cuales son insumos para el funcionamiento de taller de elaboración de sandalias en crochet.*
15. *Que visto el requerimiento de fecha 26 de septiembre de 2022 realizado por la Encargada de Catastro donde solicita 10 ampos tamaño carta, 2 resmas de papel bond tamaño carta y 1 resma de papel bond tamaño carta; los cuales son materiales utilizados en la oficina.*
16. *Que visto el requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2022 realizado por la Jefe se Servicios Generales donde solicita 7 cascos de seguridad, 7 pares de guantes de cuero, 7 lentes de seguridad, 2 arnés cuerpo completo; lo cual es equipo de seguridad para el personal involucrado en el mantenimiento del Edificio Municipal y otros espacios públicos.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución y el código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar a la Encargada de UACI, para que inicie el proceso de adquisición de insumos y papelería para las Unidades Administrativas según las requisiciones descritas en los numerales de los considerando y las que se presenten posterior a estas. Además, se le autoriza realizar los procesos de compra de acuerdo a la ley de los materiales de construcción descritos en el roma IV de los considerando. Dicha erogación por el pago de los bienes o servicios, deberá ser realizado de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez*  *Alcalde Municipal* | *Lic. José Gilberto Álvarez Pérez*  *Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez*  *Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras*  *Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González*  *Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón*  *Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres*  *Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín*  *Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López*  *Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge*  *Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García*  *Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz*  *Cuarto Regidor Suplente* |

*Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx*

*Secretario Municipal Ad-honorem*

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*